

CONCEPTO

ACUERDO 052 DE 2015

“Por medio del cual se adopta la Política Pública de las Organizaciones Sociales de la Sociedad Civil en el Municipio de Medellín” - Reglamentado con el Decreto 028 de 2018.

INTRODUCCIÓN

El Consejo Municipal de Participación Ciudadana -CMPC-, es una instancia de participación de carácter mixto, creada por la Ley Estatutaria 1757 de 2015 en su artículo 81, e instalada en el municipio de Medellín en marzo de 2016. Está compuesta por dieciocho (18) sectores, los cuales se encuentran distribuidos entre la sociedad civil y la Administración Municipal. En atención a las funciones que le otorga la ley en mención, especialmente frente a lo relacionado con su misión de “encargarse junto a las autoridades competentes, de la definición, promoción, diseño, seguimiento y evaluación de la política pública de participación ciudadana en sus territorios”¹, se trazó el compromiso de revisar el componente participativo contenido en las diferentes políticas públicas actualmente en implementación en la ciudad.

Este ejercicio inició con el análisis del Acuerdo 052 de 2015 (Política Pública de las Organizaciones Sociales de la Sociedad Civil) y el Decreto 028 de 2018 que la reglamenta, ello con el objetivo de emitir concepto y sugerir acciones que permitan fortalecer el componente participativo de la misma, sustentados en las funciones establecidas en el artículo 80 de la ley 1757/2015, a saber:

“f) Sugerir a las distintas entidades y organismos de la administración central y descentralizada del nivel nacional y a las entidades territoriales, modificaciones

¹ Artículo 81 de la Ley 1757 de 2015 (Estatuto de Participación Ciudadana).

en sus planes, programas y proyectos, para asegurar la debida participación ciudadana en los mismos. Las sugerencias deben ser evaluadas por las entidades y organismos correspondientes;

g) Evaluar las políticas y programas de participación ciudadana y proponer las modificaciones y ampliaciones que considere pertinentes.”

Para llevar cabo el proceso de análisis al interior del Consejo en torno a la Política Pública, se designó a la comisión política en función de tal propósito, toda vez que, de acuerdo con el reglamento interno de esta instancia, es esta la comisión que su naturaleza y enfoque, está orientada en desarrollar la labor en mención.

Bajo esa perspectiva, la actividad implementada por la comisión cumplió con una serie de pasos y procedimientos que fueron necesarios para llevar a cabo el análisis en cuestión, atendiendo a las disposiciones encomendadas por el CMPC. Para ello, inicialmente se consultaron las fuentes documentales consolidadas, producto del proceso de formulación de la política, encontrando así una variedad de insumos secundarios que permitieron desarrollar una aproximación preliminar a la política.

En segundo momento, se elaboraron las preguntas de análisis para la política, a través de las cuales se generaron una serie de interrogantes, cuyo propósito se orientó en (i) caracterizar los aspectos generales de la política, en función de la naturaleza de la misma, y en (ii) profundizar sobre los elementos y componentes significativos de la misma en torno a la participación ciudadana. En simultáneo, se desarrolló un espacio de encuentro con actores que participaron en el proceso de construcción de la política, donde, se abordó el trayecto histórico de la misma, y el funcionamiento actual de los mecanismos que está contemplaba en virtud de su implementación.

Finalmente, la comisión, de forma constante, desarrolló una serie de encuentros, que posibilitaron avanzar en la construcción de este producto, para lo cual, se llevaron a cabo reuniones de avance, que se complementaron con reuniones de revisión de redacción al documento, a través de los cuales, en sinergia, se logró construir, este documento

analítico en función de la Política Pública de Organizaciones Sociales de la Sociedad Civil en Medellín.

OBJETIVO	Emitir concepto de análisis sobre el componente participativo contenido en la Política Pública de las Organizaciones Sociales de la Sociedad Civil en el municipio de Medellín -Acuerdo 052 de 2015- y el Decreto 028 de 2018, que la reglamenta.
ALCANCE	1) Analizar el grado de incorporación del componente participativo en las diferentes fases de la política pública de Organizaciones Sociales de la Sociedad Civil. 2) Sugerir acciones que permitan fortalecer el componente participativo en la política pública de Organizaciones Sociales de la Sociedad Civil.
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Política Pública de las Organizaciones Sociales de la Sociedad Civil en el municipio de Medellín y decretos reglamentarios.
DEFINICIONES	
Con el fin de brindar algunas claridades conceptuales alrededor de las categorías fundamentales en torno a la política pública objeto de análisis, se presentan a continuación las definiciones asociadas a éstas; ello con el propósito de comprender cómo, en términos de este instrumento orientador para la gestión pública, se conciben y abordan las mismas, en su apuesta por materializar las disposiciones ciudadanas e institucionales, de acuerdo con la problemática pública que ésta se propone intervenir. Organizaciones Sociales de la Sociedad Civil²: Es un grupo de personas naturales o jurídicas organizadas para buscar sin ánimo de lucro el bien común, conformando una	

² Artículos 4 y 5 del Acuerdo 052 de 2015 (Política Pública de las Organizaciones Sociales de la Sociedad Civil de Medellín).

comunidad territorial, poblacional, temática o de intereses que comparte propósitos y/o necesidades que pasan por una identidad colectiva.

Estas organizaciones deben estar domiciliadas o tener como ámbito de acción la ciudad de Medellín. En caso de no tener personería jurídica, deberán contar con un reconocimiento expedido por la dependencia municipal competente según el perfil de la organización.

1. Organizaciones de primer nivel. Organización social de base. Es un grupo de personas naturales o jurídicas organizadas para buscar el bien común, ya sea físico o intelectual, conformando una comunidad territorial, poblacional o de intereses que comparte propósitos y/o necesidades que pasan por una identidad colectiva. Puede tener personería jurídica o no.

2. Organizaciones de segundo nivel. Organizaciones Asociativas. Hace referencia a las estructuras organizativas que asocian organizaciones de primer nivel, o sea que sus asociados no son personas sino colectivos que comparten intereses. Estos pueden estar constituidos como personas jurídicas o no.

3. Organizaciones de tercer nivel. Organizaciones Asociativas de Asociaciones. Es la asociación de varias asociaciones de segundo nivel. Su espectro territorial usualmente es más amplio que el municipal, incluyendo espacios no formalizados que permiten el encuentro de varias asociaciones.

4. Organizaciones de cuarto nivel. Plataformas de Discusión o Redes. Este es el nivel más alto de las redes de Organizaciones de la Sociedad Civil. Corresponde a plataformas o foros de diálogo común para organizaciones techo y redes globales del tercer nivel.

5. Organizaciones de quinto nivel. Organizaciones de Segundo Piso. Definidas como las organizaciones que destinan sus recursos para ayudar o financiar los proyectos de las organizaciones de los cuatro niveles anteriores, con objeto de ampliar coberturas o impactos.

Política Pública de las Organizaciones Sociales de la Sociedad Civil³: Es un proceso participativo, integral, sistemático y coherente que ordena las acciones públicas que tienen como destinatarios las organizaciones sociales de la sociedad civil, promoviendo herramientas para el desarrollo, fortalecimiento, acompañamiento y la sostenibilidad de las organizaciones sociales de la ciudad de Medellín.

PREGUNTAS ORIENTADORAS PARA EL ANÁLISIS

De Identificación

En este segmento, las preguntas formuladas permitieron reconocer aspectos básicos de la política pública abordada, determinando asuntos elementales y referenciales de la misma, que posibilitaron una aproximación a su caracterización.

1. ¿Cuál es el problema público que la política plantea y pretende abordar?
2. ¿La política cuenta con un documento diagnóstico que permita dar cuenta de la magnitud de la problemática? En caso de existir dicho documento ¿este es de fácil acceso?, ¿cómo es posible acceder a la documentación diagnóstica y metodológica sobre la elaboración de la política? y este ¿cómo plantea y define el problema público?
3. ¿La política cuenta con un documento de carácter prescriptivo (una norma) que ratifique su adopción en la entidad territorial donde se pretende implementar (en este caso el municipio de Medellín)?
4. ¿El elemento prescriptivo que sustenta la existencia e implementación de la política se encuentra vigente? ¿ese elemento prescriptivo determina si a futuro, la política deberá actualizarse?
5. ¿La política cuenta con una normatividad vigente a través de la cual se reglamenta?, es decir, ¿aparte del documento prescriptivo que hace oficial su existencia, cuenta con otra norma que indique de manera detallada la aplicación de la política?
6. ¿El elemento que reglamenta la política contempla un plan estratégico para la implementación de la política? En caso de tener el plan estratégico ¿plantea un tiempo

³ Artículo 3 del Acuerdo 052 de 2015 (Política Pública de las Organizaciones Sociales de la Sociedad Civil de Medellín).

de ejecución? ¿contempla alguna división de acciones para la implementación de la política (líneas temáticas)?

7. ¿La política analizada está vinculada a una temática, un sector o una población en específico?

8. ¿El documento prescriptivo, asigna la responsabilidad de la implementación de la política a alguna institución/dependencia de la administración municipal?

9. ¿La política se relaciona de manera directa o indirecta con la temática de la participación ciudadana? Es decir, ¿hace explícito su vínculo con la participación de la ciudadanía?

10. ¿Cuáles son los agentes/actores a los cuáles pretende impactar la política de manera directa? Dentro del análisis a la política, ¿es posible identificar algunos agentes/actores que son (fueron o serán) impactados de manera indirecta por esta?

De Profundización

Las preguntas orientadoras en este segmento, permitieron abordar asuntos más específicos de la política, incentivando un proceso de indagación y de lectura analítica. Ello posibilitó que se profundizará en aspectos relacionados con la participación ciudadana, los mecanismos con los que la política pretende materializarse y las posibles estrategias para fortalecer el tejido público mediante su implementación.

11. ¿La política pública responde a una normatividad de carácter superior? ¿de qué carácter? Es decir, el nivel territorial al cual se circunscribe la normatividad.

12. ¿Cómo articula, vincula y/o aborda la política analizada, la temática de la participación ciudadana? Es decir ¿trata a la participación ciudadana como un principio/acción/elemento importante o fundamental para el desarrollo de la política?

13. Durante el proceso de formulación/elaboración de la política ¿se implementaron mecanismos o estrategias que permitieran y/o posibilitaran la participación de la ciudadanía.

14. ¿Quiénes fueron los actores que participaron durante el proceso de formulación de la política? En este proceso ¿es posible considerar que la participación de la ciudadanía organizada y no organizada fue amplia? ¿qué garantías se brindaron para la participación de la ciudadanía en el proceso de formulación de la política?
15. La política o su reglamentación ¿contempla indicadores para monitorear el grado de cumplimiento de la misma? ¿cuál es el grado de avance que arrojan los indicadores en la actualidad?
16. Para su implementación ¿la política definió estrategias en términos de monitoreo, seguimiento y evaluación? ¿cuáles estrategias, mecanismos y/o acciones contempló?
17. Durante su implementación ¿la política ha contado con algún ejercicio de evaluación? ¿cuáles han sido los resultados del proceso evaluativo en términos de cumplimiento respecto a los resultados de la política?
18. La información generada, producto de la implementación y evaluación de la política ¿cuenta con algún tipo de estrategia para su difusión? ¿dicha información es de fácil acceso para la ciudadanía (incluye enfoque diferencial)?
19. ¿Existe en la actualidad una instancia, estrategia, acción y/o mecanismo que posibilite un ejercicio de gobernanza frente a la política? ¿ese mecanismo fue contemplado de manera reglamentaria por la política? ¿cuáles son los objetivos del mecanismo? ¿actualmente se encuentra activo? ¿es de carácter deliberativo, decisorio o contempla ambas acciones? ¿cuáles actores participan en el ejercicio?
20. ¿Qué dificultades ha presentado el proceso de implementación de la política? ¿Qué impactos ha generado la política en términos de cumplimiento de su objetivo principal y en términos de participación ciudadana?

ANÁLISIS

Aproximándonos a la Política Pública de Organizaciones Sociales en Medellín.

Tal como lo plantea Torres-Melo y Santander (2013), las políticas públicas pueden considerarse como:

(...) “la materialización de la acción del Estado, es decir, el puente visible entre el gobierno y la ciudadanía. Por lo cual, [E]l papel que juega la política pública al interior de una sociedad implica legitimar al Estado, no solo por su carácter instrumental en la provisión de servicios básicos o la administración de bienes públicos; son apuestas socio-políticas para resolver problemas públicos concretos, necesidades individuales y colectivas que son definidas por la misma sociedad. Así, la política pública juega un rol fundamental en la construcción de la realidad social. Su naturaleza pública la hace portadora de definiciones que son el resultado de las tensiones políticas que se dan en los escenarios públicos de discusión”

La política pública de Organizaciones Sociales como construcción pública y política, tuvo un trayecto considerable, teniendo con referencia la serie de pasos que constituyen su trasegar.

Durante la década 2000-2010, se cimentaron las bases de este instrumento de gestión pública, cuyo giro más importante se concentró ya no en el trabajo poblacional que habían (y han) realizado históricamente las organizaciones sociales con las poblaciones en la ciudad, sino en el ambiente habilitante para la existencia de las mismas en el territorio.

Ello implicó una visión novedosa, en tanto invitó a las organizaciones sociales a pensarse, ya no de manera exclusiva como actores que desarrollan una labor valiosa respecto al tejido social en la ciudad, sino como sector, para fortalecer su despliegue e incidencia en el territorio.

En consecuencia, la formulación de la Política Pública se construyó a partir de la elaboración de múltiples instrumentos e incidencia de actores sociales en la ciudad, que permitieron dar sentido y orientación frente a la labor de la administración municipal y de la ciudadanía atendiendo al eje central de la misma: Las Organizaciones Sociales de la Sociedad Civil.

En ese sentido, se consolidaron varios documentos de diagnóstico de las organizaciones sociales sin ánimo de lucro de Medellín (ver tabla 1), así como el desarrollo de varias actividades participativas, por medio de los cuales se evidenciara la necesidad que desde el gobierno municipal se adelantaran acciones para fortalecer las organizaciones sociales; esto, además de estimular el surgimiento de muchas otras, reconociendo en ellas una de las formas a través de las cuales la ciudadanía históricamente se ha venido asociando, buscando atender necesidades de sus comunidades y coordinar con las instituciones públicas la atención para que a través del diálogo social, buscar soluciones y proyectar el futuro de sus territorios.

Tabla 1. Documentos consolidados para la formulación de la Política Pública de Organizaciones Sociales de Medellín.

N°	Nombre del documento
1	Análisis cualitativo de las organizaciones sociales de base de Medellín.
2	Antecedentes de la participación y fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil desde la Administración Municipal (1995-2013).
3	PPT: Avances de la ejecución del equipo y la construcción de Política pública de las OSC. Febrero 17 del 2014.
4	PPT: Compromisos por dependencias frente a la política pública de organizaciones sociales de la sociedad civil.

5	Documento preliminar: Política pública para el fortalecimiento de las organizaciones sociales de la sociedad civil del Municipio de Medellín. Octubre de 2011.
6	Actores y escenarios de la intervención de la sociedad civil en el municipio de Medellín.
7	Relatoría, Conversatorio sobre la Política Pública para las organizaciones sociales de la sociedad civil de Medellín, septiembre 2013. Con Fundaciones y Corporaciones Empresariales.
8	Relatoría, Conversatorio sobre la Política Pública para las organizaciones sociales de la sociedad civil de Medellín, septiembre 2013. Con organizaciones sociales que trabajan con niñez y familia, adulto mayor, discapacidad, mujeres.
9	Relatoría, Conversatorio sobre la Política Pública para las organizaciones sociales de la sociedad civil de Medellín, septiembre 2013. Con organizaciones sociales que trabajan con cultura, salud, educación, vivienda y empleo.
10	Relatoría, Foro Política Pública para las organizaciones sociales de la sociedad civil de Medellín, octubre 2013. Con organizaciones sociales, iglesia y academia.
11	Política pública para las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Municipio de Medellín. Documento de discusión.

Fuente: Elaboración propia.

Ahora bien, todo proceso de política pública debe estar sustentado en unos mínimos necesarios, que justifiquen su utilidad y pertinencia, todo ello en atención a un conjunto

de dinámicas y configuraciones que constituyen la situación problemática de carácter público que se pretende abordar a partir de este instrumento de gestión.

En ese sentido, la Política Pública de Organizaciones Sociales se enfoca, en primera instancia, sobre ***los bajos niveles de participación y organización social*** que tienen lugar en la ciudad, y de manera conjunta, responde al conjunto de ***debilidades que presentan las organizaciones sociales existentes en relación con sus capacidades financieras, técnicas, políticas, comunicativas, legales, entre otras***, orientadas en (i) convocar a una mayor participación ciudadana, (ii) aportar a la construcción de lo público y (iii) cualificar la cultura política en el marco de la democracia.

En consecuencia, de acuerdo con la construcción de la política, la problemática pública identificada y construida durante el proceso de formulación de la política pública se evidencia en el territorio, mediante la manifestación de al menos 10 obstáculos concretos, a los que se ha enfrentado la participación ciudadana en la ciudad, a saber:

- 1) La existencia de bajos niveles de participación de los/as habitantes de la ciudad en organizaciones sociales.
- 2) El bajo reconocimiento del valor de la organización social.
- 3) La insuficiente capacidad construida por parte de quienes integran las organizaciones sociales para afrontar los retos misionales.
- 4) Los bajos y deficientes niveles de comunicación de las organizaciones sociales; entre estas, sus bases, la sociedad y el Estado.
- 5) Deficiencia de capacidad organizativa de las organizaciones sociales que incide en su consolidación en organizaciones de tercer, cuarto y quinto nivel.
- 6) La invisibilización de organizaciones sociales conformadas por los diferentes procesos comunitarios y poblacionales.
- 7) Las dificultades de las organizaciones en materia de sostenibilidad y gestión.
- 8) Existencia de requisitos que complejizan y desbordan las capacidades de las organizaciones sociales para darles respuesta.

9) La ausencia de diagnósticos específicos que permita caracterizar las diferentes organizaciones para el fortalecimiento de éstas.

10) Las dificultades para promover el diálogo intergeneracional e inter-genérico.

Ahora bien, a través de la identificación de la problemática pública y de la serie de obstáculos para la participación en la ciudad, y posterior a su adopción en el Concejo Municipal, a través del acuerdo 052 de 2015, se trazó una ruta para su implementación mediante el Decreto 028 de 2018, por medio del cual se reglamentó este instrumento, generando a su vez mecanismos de impulso y gestión con la finalidad de desarrollar su puesta en marcha, es decir, su despliegue en el territorio, así como acciones de seguimiento, monitoreo y difusión.

En función de ello, el acuerdo a través del cual se adoptó la política pública determinó que esta acción pública es una responsabilidad compartida por varias secretarías de la Administración Municipal e instituciones públicas. No obstante, la mayor responsabilidad se designó sobre la Secretaría de Participación Ciudadana, la cual, según lo dispuesto por el numeral 3, del artículo 140 del Decreto 883 de 2015, tiene entre sus funciones: “dirigir el fortalecimiento de las organizaciones y redes de la sociedad civil, mediante la implementación de acciones de promoción, acompañamiento y control, para la consolidación del tejido social y la gestión del desarrollo local y municipal”.

En esa misma vía, el artículo 142 de la misma norma, le asignó a la Subsecretaría de Organización Social de esta Dependencia el deber de “fortalecer el trabajo y las capacidades colectivas de las organizaciones de la sociedad civil para mejorar el funcionamiento interno mediante acciones de promoción, acompañamiento y control”.

La Participación Ciudadana en el marco de la Política Pública de Organizaciones Sociales.

Con respecto a la participación ciudadana, la política pública tiene una relación directa y explícita en función de esta categoría; en ese sentido, se vincula el ejercicio de este derecho fundamental con lo definido en su línea estratégica, “Promoción de la participación, transparencia y control social a través de la rendición pública de cuentas, promoviendo la generación de confianza, la visibilización y el posicionamiento de las Organizaciones Sociales”; la cual se desarrolla en el Capítulo 3 del Decreto 028, por medio de estrategias como: (i) El plan de formación sobre control social, (ii) la rendición social de cuentas, (iii) el Balance Social Colectivo del Sector Social y (iv) la difusión y visibilización del sector social como ejecutor de proyectos y generador de impactos sociales.

Adicionalmente, se espera con ella, generar aportes al fortalecimiento de la democracia participativa; a través de la confianza, la cooperación y el diálogo permanente entre las organizaciones sociales y la Administración.

De manera directa la política pública es aplicable a las organizaciones de la sociedad civil, formales e informales con domicilio en el Municipio de Medellín; así ellas y sus afiliados serán beneficiarios de la misma, no obstante, esta política también tiene alcance frente a la participación de la ciudadanía que lo hace desde su individualidad, pero que potencialmente puede participar de manera colectiva y asociativa.

Ahora bien, necesario resaltar que, no siempre estuvo presente la posibilidad de los ciudadanos y ciudadanas por juntarse para lograr un objetivo común, el concepto de asociación ciudadana se hizo presente en la mente de los fundadores de la democracia moderna quienes consideraron un pilar del orden democrático al “contrato social”, que es en sí mismo, una expresión máxima de asociación y que se presenta a través del artículo 2 de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano como “asociación política”.

El largo camino recorrido para lograr el reconocimiento del derecho de asociación inició en Francia con el decreto de agosto de 1790 con el cual se obtuvo el reconocimiento formal de los derechos de reunión y asociación y termina, a mediados del siglo XX, con la Declaración Universal de 1948, la cual en su Art. 20 precisa que: “1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas. 2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación”.

En nuestro país, la Constitución Política de 1991 contiene los elementos fundamentales que dan lugar a que las organizaciones civiles puedan surgir, desplegar sus actividades, proyectarse con amplitud al ámbito de lo público, expresarse, movilizarse y participar en múltiples formas en la vida económica, política, administrativa y cultura de la nación.

Los artículos de la Constitución Política que consagran tales garantías son principalmente los siguientes: Artículos 1, 2, 3, 20, 23, 26, 37, 38, 39, 40, 41, 58, 78, 88, 103, 107, 108, 333, 355, 365, 366 y 369.

A nivel municipal se destaca el Decreto 883 de 2015 que creó la Secretaría de Participación Ciudadana y le asignan además de otras funciones, la tarea de “Dirigir el fortalecimiento de las organizaciones y redes de la sociedad civil, mediante la implementación de acciones de promoción, acompañamiento y control, para la consolidación del tejido social y la gestión del desarrollo local y municipal” y “Fortalecer el trabajo y las capacidades colectivas de las organizaciones de la sociedad civil para mejorar el funcionamiento interno mediante acciones de promoción, acompañamiento y control”; acción favorecedora para el devenir de la Política Pública, en tanto que es la dependencia de la Alcaldía, en la que recae la responsabilidad mayor en su implementación.

La participación ciudadana es entonces, un principio estratégico de la política pública, pilar fundamental del proceso asociativo, pero se trata de manera particular en el Capítulo 3, que contempla la estrategia de Promoción de la Participación, Transparencia

y Control Social y cuyo propósito es “Promover prácticas de transparencia y rendición pública de cuentas, como herramienta para incrementar la visibilidad y la credibilidad de las organizaciones sociales de la sociedad civil”.

Los actores en la construcción de la Política Pública.

En la etapa de formulación de la política pública se efectuó una aproximación exploratoria sobre la situación de las organizaciones de la sociedad civil en el municipio de Medellín, desde la lectura empírica realizada a través de una serie de conversatorios y encuentros con organizaciones del territorio, la consulta de fuentes secundarias y entrevistas a actores clave, dirigentes representativos del ámbito de las organizaciones en la ciudad, información levantada con instrumentos aplicados en el trabajo realizado por la Secretaría de Participación Ciudadana.

Las técnicas de recolección de información empleadas, los argumentos testimoniales, observación participante, autoanálisis, conversatorios, entrevistas, grupos focales fueron pilares metodológicos, que generaron movilización activa de parte de los actores sociales implicados, en este caso de las organizaciones de la sociedad civil.

Así las cosas, se contó con la participación de un poco más de 290 organizaciones participantes en territorio y 15 organizaciones de voluntariado, implicados en los distintos conversatorios y talleres, sumado a las organizaciones federadas representadas.

Participaron en los conversatorios sectoriales, empresariales y poblacionales entre otros, los siguientes actores:

Fundación Mundo Mejor

Fundación Patronato María Auxiliadora

Secretaría de Participación Ciudadana, Alcaldía de Medellín

Alcaldía de Medellín

Asperla

Asociación Padres Abriendo Puertas

Comité Privado de Asistencia a la Niñez – PAN

Corporación para la Vida Mujeres que Crean

Federación Antioqueña de ONG

Fundación Las Américas

Comfama

Insovienda

Fundación Diego Echavarría Misas

Corporación Kairós

Corporación Fomentamos

El Teléfono de la Esperanza

Fundación Codesarrollo

Fundación Suramericana

Corbanacol

Fundación Confiar

Adicionalmente se tiene registro de la realización de un foro de Ciudad en torno a la PP.

La política pública de Organizaciones Sociales de la Sociedad Civil de Medellín y su puesta en marcha.

Frente a la implementación de la política, se precisa destacar que esta no cuenta con indicadores de monitoreo, y en consecuencia, no tiene definidas las variables para asociarlas a mediciones de impacto y efectividad.

Pese a ello, el Comité Coordinador recientemente construyó un conjunto de indicadores para evaluar el avance en la implementación de la política pero a la fecha de emisión del presente concepto no se conocen los resultados de su aplicación.

La principal acción en materia de monitoreo, seguimiento y evaluación que contempla la política pública, es la creación y puesta en marcha del Comité de Impulso y Gestión; instancia coordinadora y articuladora para la ejecución, el seguimiento y evaluación de la misma, bajo la dirección de la Secretaría de Participación Ciudadana, con el apoyo de la Federación Antioqueña de Ong's, o quien en el futuro haga sus veces.

Para cumplir su misionalidad, se le asignaron las siguientes funciones:

1. Coordinar la implementación de acciones de la presente política
2. Convocar permanentemente la participación de OSC en la implementación de la presente política
3. Articular la participación de las OSC
4. Propender por la construcción de redes de trabajo.
5. Promover la rendición pública de cuentas y la transparencia de las OSC como mecanismo de participación en la presente política.
6. Velar por el cumplimiento de las acciones planteadas en la presente política.
7. Definir los indicadores con los que serán medidos los avances de la presente política.
8. Participar en el desarrollo de informes periódicos de avance de la presente política y su socialización.
9. Promover la articulación con las entidades públicas y/o privadas que realizan el acompañamiento, registro, vigilancia y control a las Organizaciones Sociales de la Sociedad Civil.

Los indicadores para el seguimiento y evaluación de la política fueron elaborados por el Comité en el año 2020 y se aplicarán cada año. En consecuencia, el primer informe en torno a la política se emitirá durante 2021. Es preciso resaltar que, El Comité de Seguimiento e Impulso a la Política Pública ha sido constante en cumplir su función de hacer monitoreo y evaluación del avance de los indicadores (de seguimiento) definidos,

además de actuar de manera proactiva en todos los procesos de implementación de la misma.

Oportunidades, logros e impactos:

Considerando la trayectoria que ha experimentado la Política Pública de ORSO, es posible destacar los siguientes avances en término de oportunidades, logros e impactos.

Está reglamentada desde el año 2018.

Ha permitido que las organizaciones sociales, estén o no formalmente constituidas, tengan capacidades y garantías para desarrollar su misión o labor de la mejor manera.

El valor que la administración actual le da al sistema de información y su puesta en marcha, reconociéndolo como una herramienta que permitirá identificar logros y dificultades de las ORSO y a su vez generar estrategias para su fortalecimiento.

Propiciar e instar a un rol activo de la ciudadanía en la formulación, el desarrollo, la aprobación y la implementación de la política, reflejado en el trabajo constante del comité de seguimiento e impulso a la Política Pública con reuniones mes a mes para evaluar los indicadores y objetivos trazados.

El trabajo articulado entre el Comité de Seguimiento e Impulso a la Política Pública y la Administración Municipal, ha permitido a la administración conocer cuáles son las verdaderas necesidades de las organizaciones de la sociedad civil, y así, tomar decisiones administrativas que estén encaminadas a obtener una efectiva solución.

El papel protagónico del Comité dentro de la política. Ello hace que todos los asuntos que le conciernen a la política sean objeto de su análisis y revisión, además de conocer de primera mano las acciones de interés relacionadas con la misma.

La política tiene muchas fortalezas en materia de participación. Desde la etapa de formulación, hasta lo que actualmente se ha desarrollado en torno a su implementación ha contado con la influencia de parte de las organizaciones sociales y de manera especial, con el acompañamiento constante del Comité.

Retos y dificultades en el proceso de implementación:

Aumentar el número de ORSO identificadas y caracterizadas, acción que se ve afectada por que estas son muy fluctuantes (con poca permanencia en tiempo).

Implementar una estrategia de comunicación que no sólo permita la divulgación sino la interacción entre las organizaciones y entre éstas y la administración municipal para que conozca de primera mano sus necesidades y procesos.

Que persista la presión social en este caso de las organizaciones sociales para que hagan mover la voluntad política y se cumplan los acuerdos enmarcados dentro de la PP.

Que se manifieste la voluntad política de la Administración con la destinación de recursos.

Que la sociedad civil tome un papel más protagónico frente a esta política y realice un riguroso proceso de seguimiento a su implementación.

Finalizar la construcción de un plan de formación desde la Subsecretaría de Organización Social con el apoyo de la Subsecretaría de Formación, que vaya más allá de la capacitación teórica y se convierta en una escuela de formación de las organizaciones al estilo de la escuela comunal, algo más vivencial y práctico.

Contar con un sistema de información funcional, que vaya más allá del simple registro de organizaciones, que es lo que se hace actualmente en la Plataforma ARCO, que además de tener consolidada y actualizada la información de las organizaciones, les permita tener interacción con la plataforma y entre ellas. Que arroje medición de indicadores, que

mapee las organizaciones territorialmente y según su misionalidad (a hoy se está denominando: Territorio Web)

Divulgar o visibilizar de manera proactiva y efectiva la política y el trabajo del comité, pues si bien no se ha avanzado a la velocidad que se esperaba, si se han logrado avances importantes y que por debilidades en torno estrategias de comunicación la ciudadana desconoce múltiples acciones.

La amplitud y alcance de los objetivos de la PP exige muchos años para su implementación y por ende, depende de la inversión de recursos considerable y de la voluntad política de varias administraciones.

Finiquitar la construcción e implementación de la plataforma Territorio Web, la cual va a permitir a la Administración la caracterización de las ORSO, recolectar y analizar la información de cada una de ellas y con esa información diseñar planes y programas desde la SPC que permitan atender esas necesidades específicas de las ORSO.

Esta plataforma deberá tener acceso al público para su consulta, y a su vez, deberá permitir el acceso a las organizaciones para consulta y actualización de su información, así como unificar, evaluar y mapear los procesos que realizan las ORSO y los que realiza la Administración en pro de su fortalecimiento. En esa misma línea, a través de la plataforma se deberá conocer las experticias de cada una, cualificarlas de acuerdo a sus necesidades específicas, y se podrán aplicar los indicadores de sostenibilidad de las organizaciones (que arrojará una calificación o puntaje de las organizaciones), que indicarán cuáles son fuertes y bien constituidas; esto con la finalidad para almacenarlas en el Banco de Oferentes de Servicios Sociales, identificando de esta manera aquellas organizaciones que pueden ofrecer servicios y ser contratadas por la administración.

Con respecto al Banco de Buenas Prácticas Organizativas, este aún no se ha constituido, toda vez que sería parte de la plataforma que hoy está en etapa de diseño, lo que se hace hasta ahora en ese sentido, son los concursos de organizaciones sociales, con presupuesto de PL y PP donde las organizaciones presentan una actividad que quieran realizar.

Fortalecer la articulación interinstitucional en pro del fortalecimiento de las ORSO. Por ende es un reto trabajar por que las secretarías que son corresponsables en el acompañamiento de las organizaciones sociales en lo misional lo hagan en concordancia con la Secretaría de participación que es la encargada de realizar el acompañamiento en lo relativo a su fortalecimiento organizativo. El reto principal con estos corresponsables es que asuman las responsabilidades que les otorga la PP. (educación- segunda lengua, S de Suministros- banco de oferentes, ASI- cooperación internacional).

No se ha implementado una estrategia comunicacional para que la política y en especial los avances de esta y del comité sean conocidos por las organizaciones y por la comunidad en general.

En el actual Plan de Desarrollo Municipal, a pesar de que se contempla el acompañamiento y fortalecimiento a las ORSO, no quedó plasmado el Sistema de Información para las ORSO, no se dimensionó el inmenso potencial de este.

ARCO es solo una base de datos, que permite identificar las organizaciones, para caracterizarlas y saber cuáles son sus necesidades y saber en qué condiciones están, pero ese análisis en la actualidad es muy manual.

Por ser una política muy amplia y ambiciosa requiere de muchos recursos financieros, humanos y espacios públicos para su implementación y la voluntad política de los dirigentes de los diferentes periodos que se requieren para hacerlo.

La política pública no ha avanzado a la velocidad que las organizaciones sociales esperaban. La destinación de recursos ha sido tardía e insuficiente, considerando lo que

se requiere para su implementación, por lo que aún se encuentra en una etapa de desarrollo muy básica.

Destinar recurso ordinario para fortalecer o apoyar actividades del plan de trabajo de las organizaciones sociales, que no solo se tenga recurso disponible en las comunas que priorizan recursos para esto en PLyPP.

ANOTACIONES

Los documentos fundamentales en función de la formulación de la Política Pública se encuentran depositados en la Secretaría de Participación Ciudadana en los archivos de la Subsecretaría de Organización Social y están disponibles para las organizaciones sociales, la ciudadanía y sociedad civil.

ELABORÓ: Comisión Política CMPC	REVISÓ: Plenaria del CMPC	APROBÓ: Plenaria del CMPC
Fecha: (12/11/2021)	Fecha: (03/11/2021)	Fecha: (03/11/2021)